



INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVA n.º PSC753_01-99539-2024-57

PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS

OBJETO:

“Estructuración de los estudios y diseños para el Mejoramiento y Rehabilitación del corredor vial Vélez – Chipatá – La Paz, así como la atención de los puntos críticos ubicados en dicho corredor en el departamento de Santander” de conformidad con lo establecido en el Alcance del Objeto, el Anexo Técnico, Anexo Matriz de Riesgos y los demás documentos que hagan parte del Contrato de Consultoría”

ENERO DE 2025



TABLA DE CONTENIDO

1	CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS	3
2	PROPONENTES RECHAZADOS EN AUDIENCIA DE CIERRE	4
3	RESUMEN EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	6
4	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	6
5	RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES	7





1 CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

En desarrollo del Proceso de Selección Competitiva n.° PSC753_01-99539-2024-57 cuyo objeto es: **“Estructuración de los estudios y diseños para el Mejoramiento y Rehabilitación del corredor vial Vélez – Chipatá – La Paz, así como la atención de los puntos críticos ubicados en dicho corredor en el departamento de Santander” de conformidad con lo establecido en el Alcance del Objeto, el Anexo Técnico, Anexo Matriz de Riegos y los demás documentos que hagan parte del Contrato de Consultoría** y cuyo cierre se efectuó a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 10:30 a.m., se recibieron las siguientes ofertas:

OFERTAS:

N.º	FECHA Y HORA MÁXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
1	13/01/2025 10:30 a.m.	UNIÓN TEMPORAL VÍAS SANTANDER 2025	SITELSA SAS (50%) - GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S (50%)	Tres (3) Correos recibidos el 13/01/2025: 08:54 a.m. 09:15 a.m. 09:22 a.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
2		CONSORCIO CA INTERVENTORES	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S. (50%) - COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. (50%)	tres (03) Correos recibidos el 13/01/2025: 9:47 a.m. 9:48 a.m. 9:50 a.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
3		UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SANTANDER 2025	HQ SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S (50%) - TOPOGRAFÍA Y CONSULTORÍAS DEL ORIENTE S.A.S. (40%) - CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA. (10%)	Tres (3) Correos recibidos el 13/01/2025: 10:02 a.m. 10:14 a.m. 10:14 a.m.	Recibido en término	por medio de Hipervínculo (No recibido)	Recibido en término
4		CONSORCIO CONSULTORÍA VIAL 2025	FREDDY JOHANY GARCIA MURILLO (60%) - INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S. (40%) WLG GROUP CONSULTORES LTDA. 50%	Doce (12) Correos recibidos el 13/01/2025: 10:19 a.m. 10:19 a.m. 10:20 a.m. 10:20 a.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término



N.º	FECHA Y HORA MÁXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
				10:20 a.m. 10:21 a.m. 10:21 a.m. 10:21 a.m. 10:22 a.m. 10:22 a.m. 10:22 a.m. 10:22 a.m.			

2 PROPONENTES RECHAZADOS EN AUDIENCIA DE CIERRE

P3: UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SANTANDER 2025 Se deja constancia que, una vez revisados los correos allegados por el proponente se encuentra que la oferta económica fue enviada por medio de un enlace de la herramienta Google, lo cual contradice a lo establecido en el numeral 3.3.1. - FORMA DE PRESENTACIÓN- de los Términos de Referencia del presente proceso de selección. Por lo cual, se procedió a dar aplicación a la causal número *f.f* del numeral 4.5. -CAUSALES DE RECHAZO- de dichos Términos de Referencia, que establecen lo siguiente:

*“4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
(...)*

f.f. Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico a través de un hipervínculo de la herramienta de Google drive o similares”.

*“3.3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN
(...)*

*A. ENTREGA DE ARCHIVOS:
(...)*

- *Correo No 2: Oferta económica, debe contener únicamente el ofrecimiento económico, en formato Excel y PDF. (Se deberá enviar la oferta económica en un correo electrónico independiente de los que se envían los requisitos habilitantes y ponderables.)*

Aunado a lo anterior el **P3: UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SANTANDER 2025**, envía observaciones solicitando que sea habilitada su propuesta, señalando que el correo por el cual se envía la oferta económica no corresponde a un hipervínculo. En consecuencia, el Comité Evaluador, solicita al área de Seguridad de la Información de **FIDUPREVISORA S.A.** que emita un concepto sobre lo argumentado por el proponente, para lo cual dicha área responde lo siguiente:



Soporte de solicitud Caso RF-291937-24-99863



Lancheros Maldonado Diego Luis



Responder Responder a todos Reenviar

Lun 20/01/2025 18:36

Para: Villa Restrepo Dario Alberto

CC: Garcia Biagi Maria Camila

Buen día Sr. Dario Villa

Con base en lo expuesto en el correo y en la sesión realizada con la funcionaria María Camila García, hemos analizado la configuración del correo en cuestión y confirmamos lo siguiente:

El correo recibido utiliza la funcionalidad de **correo confidencial de Gmail**, diseñada para proteger la información sensible. Este mecanismo asegura que el contenido del mensaje y sus archivos adjuntos no sean accesibles de manera directa.

La protección funciona mediante un enlace (link) generado automáticamente por el sistema, el cual dirige al destinatario a una página donde se valida su identidad. Este proceso de validación incluye la solicitud de un código único enviado al destinatario. Solo después de ingresar este código, el sistema permite descifrar y visualizar el contenido del correo confidencial.

Desde el punto de vista técnico, esto implica que, aunque el contenido del correo esté protegido y no sea accesible sin el proceso de validación, el acceso inicial al mensaje requiere interactuar con un enlace que actúa como un medio para garantizar la confidencialidad. Por lo tanto, se confirma que el correo no presenta su contenido directamente al destinatario, sino que depende de un enlace para habilitar el acceso.

Quedo atento a cualquier inquietud o comentario sobre el tema tratado.

Cordialmente,

Diego Luis Lancheros Maldonado

Profesional de Seguridad de la Información – Cuarto Piso

Gerencia de Riesgos

[t dlancheros@fiduprevisora.com.co](mailto:dlancheros@fiduprevisora.com.co)

Teléfono: (601) 7566633

Calle 72 No 10 - 03 - Bogotá D.C., Colombia

www.fiduprevisora.com.co

Complementando la respuesta enviada por el Área de Seguridad informática a continuación se cita el concepto “link” como es mencionado por el ingeniero Diego:

En informática, un hipervínculo o hiperenlace (del inglés: hyperlink), también conocido simplemente como enlace o vínculo (link), es una referencia unidireccional en un documento electrónico que entrelaza diferentes documentos o secciones entre sí.

En este sentido, la oferta de este proponente no fue objeto de evaluación en el presente proceso de selección, teniendo en cuenta la causal de rechazo mencionada anteriormente.



Por otra parte, se deja constancia en el presente **INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**, que, la fecha para subsanar y presentar observaciones al informe inicial de evaluación de requisitos habilitantes fue el día veintidós (22) de enero de 2025 a las 4:00 p.m, según cronograma del proceso, sin embargo, el oferente rechazado, es decir, **P3: UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SANTANDER 2025** presentó una observación extemporánea mediante correo electrónico de fecha de veintitrés (23) de enero de 2025 a las 8:56 am. Sobre dicha observación, se publicará documento anexo al presente informe, en el cual el Comité Evaluador dará respuesta detallada y de fondo exponiendo los argumentos que soportar su posición de mantener el rechazo del proponente **UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SANTANDER 2025**.

3 RESUMEN EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

N.º	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
P1	UNIÓN TEMPORAL VÍAS SANTANDER 2025	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE / SUBSANABLE
P2	CONSORCIO CA INTERVENTORES	NO CUMPLE / SUBSANABLE	NO CUMPLE / RECHAZADO	NO CUMPLE / RECHAZADO
P4	CONSORCIO CONSULTORÍA VIAL 2025	NO CUMPLE / SUBSANABLE	CUMPLE	NO CUMPLE / SUBSANABLE

Nota: El detalle de las evaluaciones se deberá consultar en el respectivo informe de evaluación técnico, jurídico o financiero, los cuales se publican como archivos adjuntos al presente Informe Consolidado y hacen parte integral de éste.

4 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se deja expresa constancia que, previo al vencimiento del término para el recibo de observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones, el proponente P2 **CONSORCIO CA INTERVENTORES** allegó mediante correo electrónico observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones al **INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES** para lo cual el Comité Evaluador da respuesta de la siguiente manera:

RESPUESTA COMPONENTE FINANCIERO:

Una vez revisadas las observaciones, no se aceptan y se mantiene lo establecido en el informe de evaluación. Al respecto es pertinente señalar lo siguiente:

- I. Es obligación en los estados financieros incluir la expresión “ver la opinión adjunta” u otra similar, así expresamente lo señala el artículo 38 de la ley 222 de 1995. Lo anterior no fue evidenciado en la documentación allegada junto con la propuesta, con lo cual se mantiene la causal de rechazo establecida en el informe de evaluación.
- II. Con respecto a la certificación a los estados financieros, según los TDR, esta debía ser allegada junto con la propuesta, para la fecha de cierre del presente proceso,



hecho que no se evidenció. En adición a lo anterior, los términos de referencia en su numeral 4.4 Reglas de subsanabilidad establece en uno de sus apartes: “Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitarla propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas”.

Por lo anterior no es de recibo por el comité evaluador la documentación allegada junto con la observación y no se tendrá en cuenta, con lo cual se mantiene la causal de rechazo establecida en el informe de evaluación.

RESPUESTA COMPONENTE TÉCNICO:

El contrato aportado fue celebrado por INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. (Ahora AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A.), la cual es ACCIONISTA del integrante del consorcio proponente, AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S, y además se encuentra en situación de control con la sociedad ARTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Rep. Legal. Por tanto, de conformidad con lo indicado en los términos de referencia (Numeral 5.2.2, segundo inciso), No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas o de sus socios. En razón ello, no se acepta el contrato aportado.

5 RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

N.º	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
P1	UNIÓN TEMPORAL VÍAS SANTANDER 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P2	CONSORCIO CA INTERVENTORES	CUMPLE	NO CUMPLE / RECHAZADO	NO CUMPLE / RECHAZADO	RECHAZADO
P4	CONSORCIO CONSULTORÍA VIAL 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Nota: El detalle de las evaluaciones se deberá consultar en el respectivo informe de evaluación técnico, jurídico o financiero, los cuales se publican como archivos adjuntos al presente Informe Consolidado y hacen parte integral de éste.

Teniendo en cuenta la evaluación presentada en el cuadro anterior, se procederá a realizar la evaluación de requisitos ponderables ÚNICAMENTE a las ofertas cuyo resultado es “HABILITADO”.



El presente informe se publica a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Publíquese,

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
PATRIMONIO AUTÓNOMO ENEL COLOMBIA S.A. ESP DOTACIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTO
HUILA OXI, actuando a través de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora.

 Firma,	
Nombre: María Camila García Biagi	Nombre: Diego Fernando Alza Alza
Evaluadora Jurídica PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS	Evaluador Técnica PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS
Firma, 	Firma, 
Nombre: Melissa Palmera Castilla	Nombre: Ancizar Ramírez Duque
Evaluadora Jurídica PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS	Evaluador Financiero PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS

Revisó y aprobó: Darío Alberto Villa Restrepo - Coordinador Operativo y Financiero Obras por Impuestos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA